

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 5600

D.A.NUM: 11.748 / VISTOS:

1. Ordinario Nº51 del 23 de diciembre de 2022 de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **ROBERTO ALEJANDRO ROJAS ISAMIT**;
2. Decreto Alcaldicio Nº11.029, exento 4521 del 30 de diciembre del 2021, que designa en calidad a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 14º E.M., desde enero a diciembre del año 2022 a **ROBERTO ALEJANDRO ROJAS ISAMIT**;
3. Decreto Alcaldicio Nº11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo Nº378/2022 Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº01/2023**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título Técnico de **ROBERTO ALEJANDRO ROJAS ISAMIT**;
6. Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **ROBERTO ALEJANDRO ROJAS ISAMIT**, Cédula de Identidad Nº18.659.646-3, Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, domiciliado en Calle Diego Portales Nº499, Población Lo Garzo Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 14º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: **"Conductor y Operador de maquinaria en Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres"**, desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-